

INTERLOCUTORIO N° **565**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se allega por parte de los herederos HUGO ANDRES MONTOYA OSPIAN y FABIO HUMBERTO MONTOYA OSPINA, dentro de la presente sucesión doble intestada de los causantes EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA y MARIA CARLISA OSPINA DE MONTOYA, dictamen pericial realizado al bien inmueble objeto de la objeción presentada dentro de la diligencia de inventario y avaluó, razón por la cual se pondrá en conocimiento para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) Poner en conocimiento el Dictamen Pericial, allegado por parte del apoderado judicial de los herederos HUGO ANDRES MONTOYA OSPIAN y FABIO HUMBERTO MONTOYA OSPINA, por el término de tres (03) días, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Juez



WILMAR SOTO BOTERO

